

**095 – Secretaría de Igualdad
Sustantiva y Desarrollo de las
Mujeres Michoacanas**

SEIMUJER

**DIAGNÓSTICO DE PROGRAMA
PRESUPUESTARIO**

Clave: ZB

**Nombre: Programa de apoyos para refugios
especializados para mujeres víctimas de
violencia de género, sus hijas e hijos.**

**UR Responsable: 02 Dirección de Prevención y
Atención a la Violencia.**

Fecha del diagnóstico: 30 de octubre de 2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	6
1. Determinación y justificación de los objetivos de la intervención	7
II. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA (ÁRBOL DE PROBLEMAS)	8
III. ANÁLISIS DEL PROBLEMA	9
IV. EVOLUCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA	10
V. ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE INVOLUCRADOS	12
VI. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS (ÁRBOL DE OBJETIVOS)	13
VII. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	14
VIII. COBERTURA DEL PROGRAMA	14
A. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN	14
B. ESTRATEGIA DE COBERTURA	14
C. IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA O ÁREAS DE ENFOQUE	15
IX. ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA	16
X. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	20
XI. RELACIÓN CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (TRANSVERSALIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD)	22
XII. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	22
XIII. FECHA DE ELABORACIÓN	23

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Feminicidio. Es la muerte violenta de las mujeres por razones de género, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas. Tipificado en el Código Penal del Estado de Michoacán en su Artículo 120. Feminicidio El homicidio doloso de una mujer, se consideraría (sic) feminicidio cuando se actualice alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Cuando existan con antelación actos que constituya (sic) violencia familiar o institucional del sujeto activo hacia la mujer;
- II. Cuando el sujeto activo realice actos de violencia sexual, actos crueles, degradantes, mutile el cuerpo de la mujer, previo o posterior a la privación de la vida
- III. Cuando la víctima presenta indicios de violencia física reiterada por parte del sujeto activo;
- IV. Cuando existan antecedentes de violencia psicológica o abuso sexual del sujeto activo contra la mujer; y,
- V. Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto de manera degradante en un lugar público.

Violencia de género. La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. (ONU Mujeres)

Violencia contra las mujeres. Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. (Art. 5 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

Violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio

Violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

Violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

Violencia económica. Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

Violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (Art. 5 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

Violencia estructural contra las mujeres. Es cualquier forma de desigualdad estructural o de discriminación institucional que mantiene a la mujer en una posición subordinada, ya sea física o ideológica, a otras personas de su familia, su hogar o su comunidad. Incluye las leyes y normas que mantienen la ventaja de un grupo sobre otro en los lugares de empleo, y en cuanto a las oportunidades de educación, el acceso a los recursos, las formas y lugares de culto, la protección por la policía y otras fuerzas del Estado y los servicios y prestaciones del gobierno; las convicciones sociales según las cuales un grupo de personas es superior a otro grupo (racismo, clasismo, machismo, por ej.) que a la vez generan prácticas diferenciales que sitúan a las mujeres de manera desigual ante los hombres, por ejemplo en lo relativo a la herencia, la tenencia de la tierra y la propiedad de bienes. Ninguna forma de violencia interpersonal contra las mujeres está exenta de violencia estructural. (ONU, 2011).

FGE. Fiscalía General del Estado de Michoacán

CEDH. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán

CONAVIM. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

INMUJERES. Instituto Nacional

INEGI. Instituto Nacional de las Mujeres

ENDIREH. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

ENUT. Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo

ENSANUT. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

ENADID. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica

CONAPO. Consejo Nacional de Población

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas nace como resultado de una lucha iniciada por las mujeres del estado, con la finalidad de contar con un organismo que cumpliera con los acuerdos internacionales firmados por el Estado Mexicano cuyos objetivos han sido la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia contra las mujeres. Fue así que el 21 de octubre del año 1999 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto 41 por el que se creó el entonces Instituto Michoacano de la Mujer, primera instancia a nivel estatal, especializada en la atención hacia las mujeres. Este instituto fue puesto en operación en 2002, el día 8 de marzo, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer. Al paso de los años, en el 2008, se convirtió en una de las dependencias básicas de la administración pública centralizada, convirtiéndose en la Secretaría de la Mujer; y en el 2015, con la reforma del 31 de diciembre a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán y con el propósito de fortalecer las acciones en cumplimiento a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos con un enfoque de igualdad sustantiva, entró en funciones la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

El programa presupuestario “Programa de apoyos para refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos”, se ha diseñado e implementado con el objetivo de contribuir a la generación de condiciones de vida digna para las Mujeres víctimas de violencia extrema y para sus hijas e hijos, de acuerdo a las facultades y atribuciones de la secretaría que se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, con perspectiva de género y con apego a las siguientes leyes y normativas:

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento
- Ley por Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán.
- Lineamientos de Operación de Refugios para Mujeres, sus Hijas e Hijos, que Viven Situación de Violencia, en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas

Y en atención a la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres emitida por la CONAVIM en 2016 para el Estado de Michoacán.

I.I. Determinación y justificación de los objetivos de la intervención

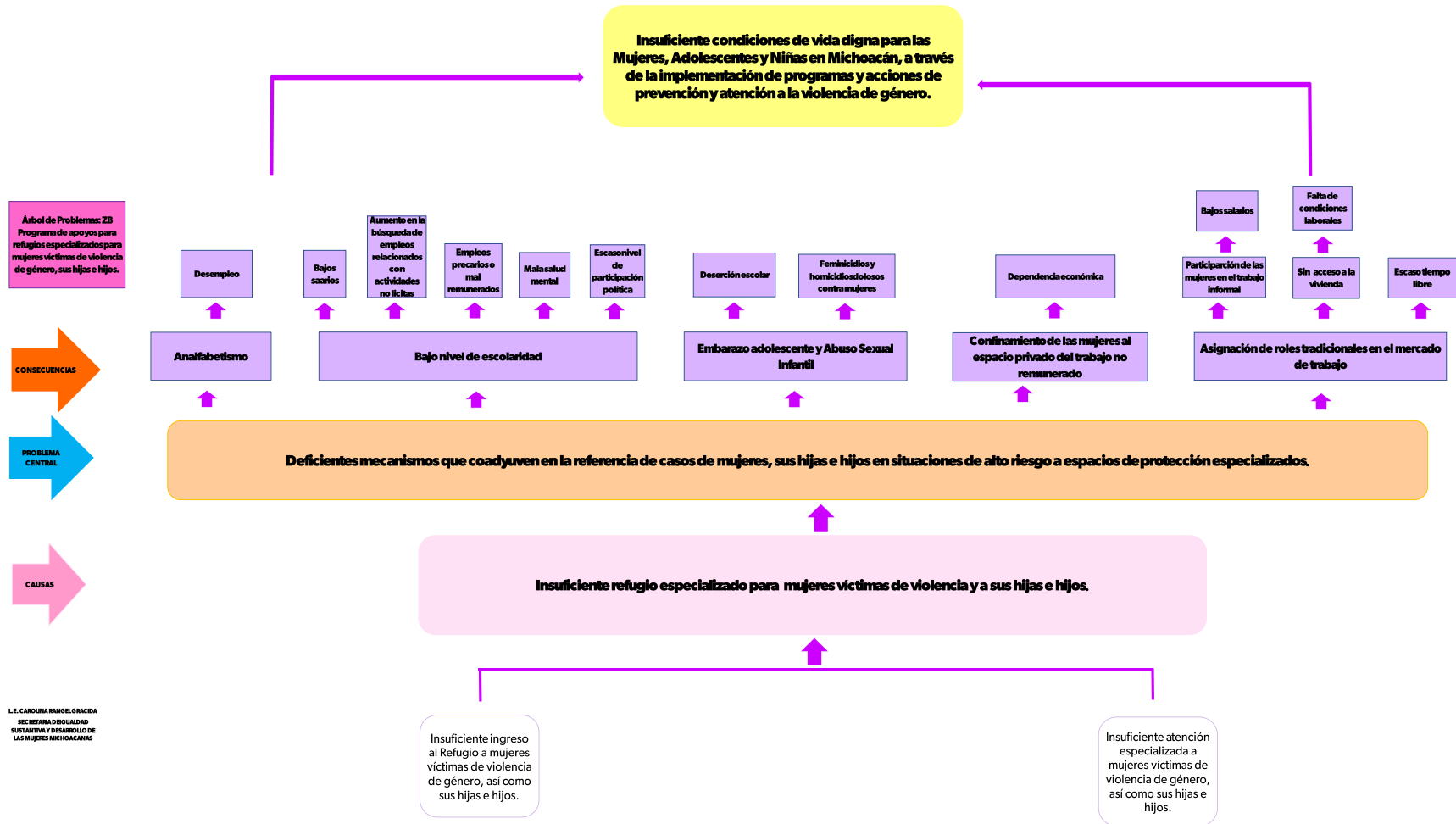
Las mujeres víctimas de violencia extrema, enfrentan una serie de condiciones que afectan su salud mental y física, así como serios impedimentos entre ellos económicos y de seguridad que obstaculizan la toma de decisiones para emprender acciones que

salvaguarden su integridad y la de sus hijas e hijos, esta situación aumenta ante la dificultad que les representa encontrar y acceder a espacios de protección especializados. Es por ello que, este programa presupuestario tiene como objetivo lograr eficientes mecanismos que coadyuven en la referencia de casos de mujeres, sus hijas e hijos en situaciones de alto riesgo a espacios de protección especializados.

Para lograr lo anterior se requieren:

- Un refugio especializado para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos.

II. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA (ÁRBOL DE PROBLEMAS)



L.E. CAROLINA RANGEL GRACIA
SECRETARÍA DE IGUALDAD
SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE
LAS MUJERES MICHOACANAS

III. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

1) Definición del problema:

Deficientes mecanismos que coadyuven en la referencia de casos de mujeres, sus hijas e hijos en situaciones de alto riesgo a espacios de protección especializados.

2) Descripción del problema:

La falta de mecanismos de coadyuvancia para referir a espacios de protección especializados a las mujeres víctimas de violencia en situaciones de alto riesgo, se refleja en las siguientes estadísticas a considerar:

- De acuerdo con Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del 01 de enero del 2020 al 31 de julio de 2023, en Michoacán de Ocampo se registra un total de 110 feminicidios y 801 homicidios dolosos, ubicándose en la posición 15 a nivel nacional de las entidades, de acuerdo al valor absoluto de feminicidios registrados, la entidad tiene una tasa de feminicidios de 0.44, inferior a la nacional de 0.75.
- Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indican que para el periodo de enero a julio de 2023 existieron: 2,690 mujeres víctimas de lesiones dolosas en la entidad; 3 mujeres víctimas de secuestro; y, 3,624 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.
- El 64.9% de las mujeres de 15 años y más que han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, en un 49.5% ha sido violencia psicológica, 39.9% han experimentado violencia sexual, 32.8% violencia física y 26.5% violencia económica o patrimonial. (ENDIREH, 2021)
- Con respecto a la prevalencia de la violencia en los últimos 12 meses, la violencia psicológica, registra una prevalencia de mujeres víctimas de 31.1% en 2021, seguido por la violencia sexual, misma que registra un incremento en comparación con el año 2016, pasando del 18.3% al 21.3% en 2021, la violencia económica o patrimonial registra un 16.9% y por último la violencia física registra un 10.7% de prevalencia en mujeres de 15 años y más. (ENDIREH, 2021)

Estos datos sobre la violencia, apenas dejan claridad sobre los riesgos que corren las mujeres de todas las edades ante este escenario. Sin embargo, ese riesgo se eleva cuando se encuentran en condiciones que les limitan la posibilidad de asumir una decisión que pueda sacarlas de esa situación, esto es porque la violencia no se limita a consecuencias sobre la persona que la sufre, ya que, al ser sistemática, impacta en su ámbito familiar, social y laboral.

Además cada municipio del estado tiene sus propias condiciones, territoriales, de recursos e incluso institucionales que pueden agudizar los riesgos, colocándolas en un estado de indefensión y sin acceso a las fortalezas necesarias en una red de apoyo, por lo que carecen no solo de un espacio de contención, sino de atención especializada, herramientas personales y recursos para emprender una ruta que las pueda colocar a salvo y lejos de la violencia de la que es víctima y aumenta exponencialmente su riesgo de ser víctimas de la violencia más extrema, el feminicidio.

Todos estos factores interactúan e impiden la mejora de condiciones de vida digna a las Mujeres, Adolescentes y Niñas en Michoacán, a los que como parte de la intervención del estado se suma:

- Insuficiencia de refugios especializados para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos

IV. EVOLUCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

A pesar del reconocimiento formal y jurídico en los tratados internacionales, leyes nacionales y locales, con respecto a la afirmación de que la violencia contra las mujeres constituye un desafío prioritario, existe una gran brecha aún entre la gravedad y la prevalencia del problema y el acceso a la justicia.

En México sólo el 20% de los casos de asesinatos de mujeres han dado lugar a procesamientos y condenas; por lo tanto, la mayoría de estos quedan impunes. La Relatoría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022) revela que las mujeres víctimas de violencia frecuentemente no obtienen un acceso a recursos judiciales idóneos y efectivos al denunciar los hechos sufridos, permaneciendo la gran mayoría de estos incidentes en impunidad, y por consiguiente quedando sus derechos desprotegidos y fomentando su perpetuidad.

El acceso a la justicia se define como el acceso de jure y de facto a instancias y recursos judiciales de protección frente a actos de violencia, de conformidad con los parámetros internacionales de derechos humanos. Un acceso adecuado a la justicia no se circunscribe sólo a la existencia formal de recursos judiciales sino también a que éstos sean idóneos para investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas. Esta respuesta adecuada comprende hacer accesibles los recursos judiciales de manera sencilla, rápida, idónea e imparcial, de manera no discriminatoria para investigar, sancionar y reparar estos actos, y prevenir de esta manera la impunidad.

Se parte de la premisa de que los obstáculos que las mujeres enfrentan tienen que ver con la impunidad, con la ineficacia de los sistemas de administración de justicia, con la fragilidad del poder judicial, insuficiencia presupuestaria y las dificultades que experimentan las mujeres de escasos recursos, con discapacidad, de pueblos originarios y otras vulnerabilidades que se acumulan para dificultar el acceso a dichos sistemas. Dichos problemas estructurales afectan en formas más crítica a las mujeres, como consecuencia de la discriminación que han sufrido históricamente. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022).

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contemplando el periodo del 01 de enero del 2020 al 31 de julio de 2023, en Michoacán de Ocampo se registra un total de 110 feminicidios.

Para el mismo periodo de tiempo, en la entidad, con respecto al total de homicidios dolosos, se registra un total de 8,773, de los cuales 801 fueron mujeres.

Con respecto a los feminicidios en la entidad, de enero a julio de 2023, en Michoacán se registra un total de 11 feminicidios, ubicándose en la posición 15 a nivel nacional de las entidades, de acuerdo al valor absoluto de feminicidios registrados. Sin embargo, la entidad obtiene una tasa de feminicidios de 0.44, inferior a la nacional de 0.75.

De igual manera de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el periodo de enero a julio de 2023 existieron:

- 2,690 mujeres víctimas de lesiones dolosas en la entidad.

- 3 mujeres víctimas de secuestro, obteniendo una tasa de mujeres víctimas de secuestro de 0.12, inferior a la nacional de 0.20.

- 3,624 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer, obteniendo una tasa del 143.4, inferior a la nacional de 299.8.

La ENDIREH 2021, establece que, en el estado de Michoacán, el 64.9% de las mujeres de 15 años y más, experimentaron algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida y el 42.7% en los últimos 12 meses, desafortunadamente muchas de estas violencias culminan con la privación de la vida de las mujeres, es decir en feminicidio, por ello resulta tan importante contar con espacios de atención y prevención de violencia como son los Refugios especializados en atender violencia de género.

En algunos casos la violencia llega a niveles tan altos, que imposibilitan la convivencia segura, obligando a las mujeres y en su mayoría a sus hijos e hijas, a salir de sus hogares y los refugios son la última instancia a la que pueden acudir para estar protegidas de sus agresores. A partir de este contexto, resulta fundamental otorgarles durante su estancia en un Refugio y posterior a ella, herramientas materiales, jurídicas y emocionales que les permitan ejercer su autonomía. En Michoacán egresan en promedio 200 mujeres de un refugio de atención a violencia de acuerdo con los datos proporcionados por dichos refugios en el Estado.

Desafortunadamente, las mujeres víctimas de violencia que ingresan y egresan de un Refugio, eran poco reconocidas como víctimas sobrevivientes de la violencia feminicida, y eran atendidas bajo una mirada asistencial que impedía muchas veces la posibilidad de agenciamiento para el ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia, lo mismo para su defensa y acceso a la justicia, lo cual disociaba la posibilidad de reconocerse como sujeta de derechos que le permitiera reposicionarse dignamente ante su familia y la comunidad.

Tomando en consideración lo antes descrito y con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de vida digna para las Mujeres, adolescentes y niñas en Michoacán este Programa Presupuestal de acuerdo con los datos registrados en la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas lleva 6 años de implementación.

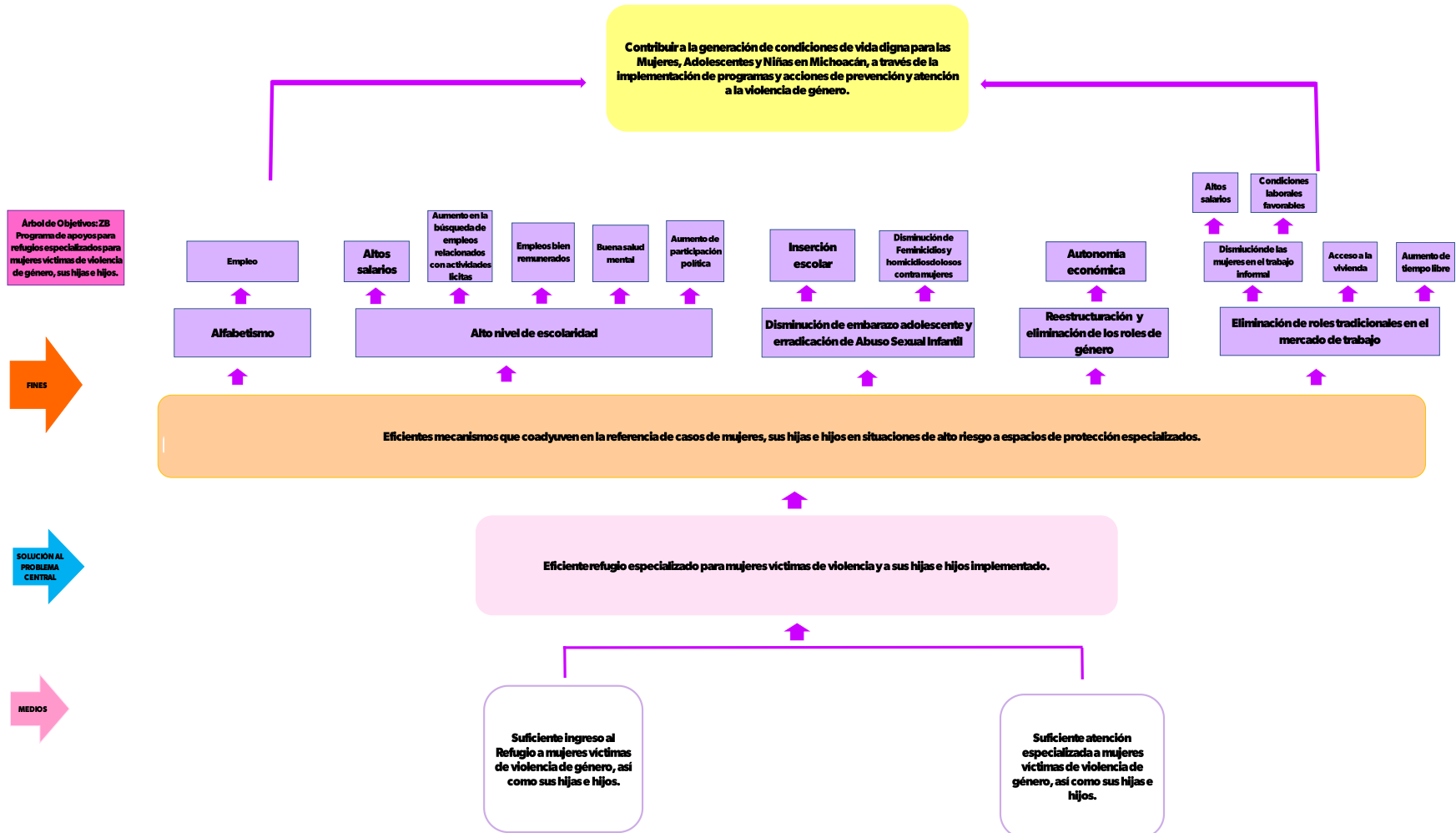
V. ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE INVOLUCRADOS

Involucrados	Posición ante la intervención (Apoyo u oposición)	Influencia ante la intervención (Baja, Media, Alta)	Grado de involucramiento (Bajo, Medio, Alto)
1. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Apoyo	Alta	Alto
2. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Apoyo	Alta	Alto

3. Poder Judicial	Apoyo	Baja	Bajo
4. Poder Legislativo	Apoyo	Alta	Alto
5. Organismos autónomos como FGE y CEDH	Apoyo	Media	Medio
6. Colectivas Feministas	Apoyo	Alta	Medio
7. CONAVIM	Apoyo	Media	Medio

VI. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS (ÁRBOL DE OBJETIVOS)

Apoyos para refugios especializados para el mejoramiento de las condiciones de vida de mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos



VII. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Componente	Tipo de apoyo o acción	Periodicidad	Manera de entrega
1. Eficiente refugio especializado para mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos implementado	Servicio	Diaria	Directa

VIII. COBERTURA DEL PROGRAMA

A. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

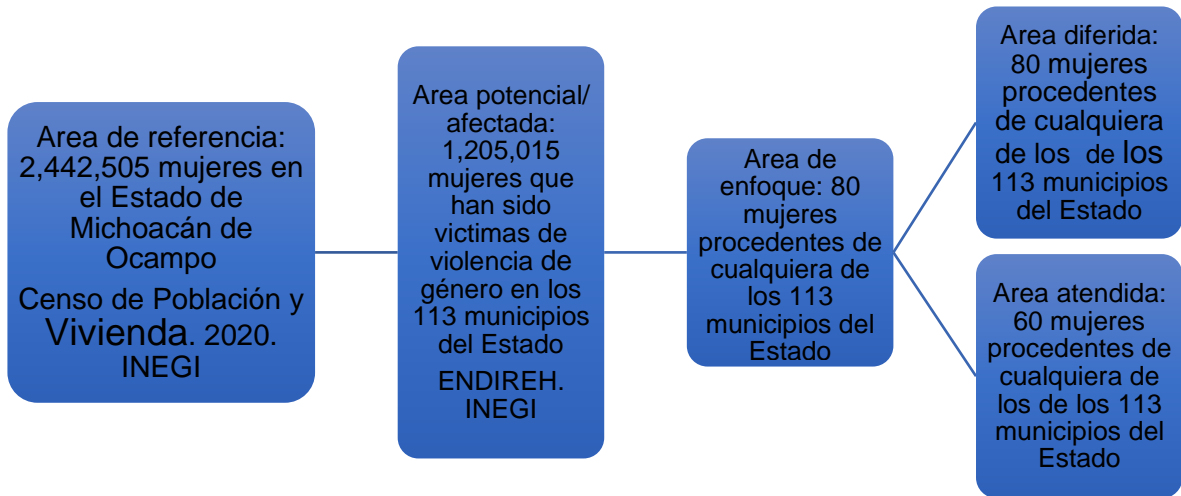
Identificación y cuantificación de la población para cada tipo de población involucrada:

Tipo	Definición	Descripción	Cuantificación n	Fuente
Población Total (De referencia)	Número total de habitantes del estado de Michoacán	Mujeres y hombres de habitantes del Estado de Michoacán	4,748,846	INEGI. Censo de Población y Vivienda.2020
Población Potencial (Universo Afectada)	Número de mujeres	Mujeres habitantes del Estado de Michoacán	2,442,505	INEGI. Censo de Población y Vivienda.2020
Población Objetivo	Número de mujeres que han sido víctimas de Violencia en el estado de Michoacán	Mujeres que han sido víctimas de violencia en el estado de Michoacán	1,205,015	ENDIREH-INEGI
Beneficiarios directos (Población atendida)	Número de mujeres que requieren ingreso al refugio	Mujeres que requieren ingreso al refugio	80	Registros de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas


B. ESTRATEGIA DE COBERTURA


La atención a las mujeres que requieren un refugio se realiza sin distinción de su procedencia geográfica debido al riesgo feminicida que enfrentan al salir de sus hogares. Por lo tanto, la cobertura son los 113 municipios del Estado.



C. IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA O ÁREAS DE ENFOQUE



IX. ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA

Nombre del Programa presupuestario		Relación que se debe cuidar en la construcción de la MIR	Vínculo PLADIEM
Problemática (árbol de problemas)	Solución (árbol de objetivos)		Eje, Objetivo Sectorial
Efectos	Fines		
1. Analfabetismo	1. Alfabetismo	 Fin (Resumen Narrativo y el indicador)	1 Armonía, Paz y Reconciliación 1.2 Promover, respetar y garantizar el goce y ejercicio de los Derechos Humanos individuales, colectivo
1.1. Desempleo	1.1. Empleo		
2 Bajo nivel de escolaridad	2. Alto nivel de escolaridad		
2.1 Bajos salarios	2.1. Altos salarios		
2.2. Aumento en la búsqueda de empleos relacionados con actividades no lícitas	2.2. Aumento en la búsqueda de empleos relacionados con actividades lícitas		
2.3 Empleos precarios o mal remunerados	2.3. Empleos bien remunerados		
2.4 Mala salud mental	2.4. Buena salud mental		
2.5 Escaso nivel de participación política	2.5 Participación política		
3. Embarazo Adolescente y abuso sexual infantil	3. Disminución de embarazo adolescente y erradicación de Abuso Sexual Infantil		
3.1. Deserción escolar	3.1. Inserción escolar		
3.2. Femicidios y homicidios dolosos contra mujeres	3.2. Disminución de Femicidios y disminución de homicidios dolosos contra mujeres		
4. Confinamiento de las mujeres al espacio privado del trabajo no remunerado	4. Reestructuración y eliminación de los roles de género		

4.1. Dependencia económica	4.1. Autonomía económica		
5. Asignación de roles tradicionales en el mercado de trabajo	5. Eliminación de roles tradicionales en el mercado de trabajo		
5.1. Participación de las mujeres en el trabajo informal	5.1. Disminución de las mujeres en el trabajo informal		
5.1.1. Bajos salarios	5.1.1. Altos salarios		
5.1.2. Falta de condiciones laborales	5.1.2. Condiciones laborales favorables		
5.2. Sin acceso a la vivienda	5.4. Acceso a la vivienda		
5.3 Escaso tiempo libre	5.5. Tiempo libre		
Problema	Objetivo		Estrategia
Población objetivo Mujeres, Niñas y Adolescentes de Michoacán	Población objetivo Mujeres, Niñas y Adolescentes de Michoacán	 Propósito (Resumen Narrativo y el indicador)	1.2.2 Garantizar los derechos de las mujeres y atender, prevenir y eliminar prácticas discriminatorias y de violencia
Descripción del problema Deficientes mecanismos que coadyuven en la referencia de casos de mujeres, sus hijas e hijos en situaciones de alto riesgo a espacios de protección especializados.	Descripción del resultado esperado Eficientes mecanismos que coadyuven en la referencia de casos de mujeres, sus hijas e hijos en situaciones de alto riesgo a espacios de protección especializados.		

Magnitud (línea base) Insuficientes condiciones de vida digna para las Mujeres, Adolescentes y Niñas en Michoacán, a través de la implementación de programas y acciones de prevención y atención a la violencia de género.	Magnitud (resultado esperado) Contribuir a la generación de condiciones de vida digna para las Mujeres, Adolescentes y Niñas en Michoacán, a través de la implementación de programas y acciones de prevención y atención a la violencia de género.		
Causas	Medios		Líneas de acción
1. Insuficiente refugio especializado para mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos implementado.	1. Eficiente refugio especializado para mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos implementado.	 Componentes (Resumen Narrativo e indicadores)	1.2.2.10. Brindar atención inmediata a situaciones de violencia contra las mujeres.
1.1. Insuficiente ingreso al Refugio a mujeres víctimas de violencia de género, así como sus hijas e hijos.	1.1. Suficiente ingreso al Refugio a mujeres víctimas de violencia de género, así como sus hijas e hijos.	 Actividades (Resumen Narrativo e indicadores)	1.2.2.10. Brindar atención inmediata a situaciones de violencia contra las mujeres.
1.2. Insuficiente atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos.	1.2. Suficiente atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género, así como sus hijas e hijos		

X. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a la generación de condiciones de vida digna para las Mujeres, Adolescentes y Niñas en Michoacán, a través de la implementación de programas y acciones de prevención y atención a la violencia de género.	Prevalencia de la violencia en contra de mujeres de 15 años y más.	ENDIREH-INEGI https://inegi.org.mx/ https://www.gob.mx/conapo/documentos/bases-de-datos-de-la-conciliacion-demografica-1950-a-2019-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-2020-a-2070	Existen condiciones económicas, administrativas, culturales y políticas favorables a nivel nacional, para la generación de condiciones de vida digna para las mujeres, adolescentes y niñas de Michoacán.
Propósito	Generar mecanismos que coadyuven en la referencia de casos de mujeres, sus hijas e hijos en situaciones de alto riesgo a espacios de protección especializados.	Tasa de Femicidios.	Reportes de incidencia delictiva (Nueva metodología). https://www.gob.mx/conapo/documentos/bases-de-datos-de-la-conciliacion-demografica-1950-a-2019-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-2020-a-2070	Existen recursos financieros, políticos, sociales y legales adecuados para la implementación de acciones preventivas que disminuyan los femicidios en la entidad.
Componente 1	Eficiente refugio especializado para mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos implementado.	Porcentaje de avance en la implementación del Refugio especializado para mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos.	Reportes trimestrales de Transparencia del ejercicio del gasto público disponibles en: http://laip.michoacan.gob.mx/acceso/nuevas_dependencia.jsp?id_dependencia=19	Existen condiciones presupuestales suficientes y oportunas para la implementación de las actividades que requiere el Refugio.

Actividad 1.1	Suficiente ingreso al Refugio a mujeres víctimas de violencia de género, así como sus hijas e hijos.	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia de género, así como sus hijas e hijos canalizadas al Refugio.	Reportes trimestrales de Transparencia del ejercicio del gasto público disponibles en: http://laip.michoacan.gob.mx/acceso/nuevas_dependencia.jsp?id_dependencia=19	Existen personal especializado para poder realizar las actividades que requiere el Refugio.
Actividad 1.2	Suficiente atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos.	Porcentaje de atención especializada a mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos otorgada.	Reportes trimestrales de Transparencia del ejercicio del gasto público disponibles en: http://laip.michoacan.gob.mx/acceso/nuevas_dependencia.jsp?id_dependencia=19	Existe conocimiento y aceptación del Refugio como alternativa para salvaguardar su seguridad por parte de las mujeres que lo requieran.

XI. RELACIÓN CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (TRANSVERSALIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD)

El programa presupuestario se encuentra vinculado al recurso Federal otorgado a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) mediante el proyecto anual que se diseña para concursar por dicho recurso.

La vinculación consiste en las acciones complementarias vinculadas a la atención y prevención de violencia de género y al pago a las personas que se encuentran contratadas por dicho proyecto para la continuidad de las acciones en tanto llega nuevamente el recurso federal.

XII. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Capítulo de gasto	Autorizado	Porcentaje respecto al total
1000	\$0.00	0%
2000	\$355,000.00	17%
3000	\$1,115,771.20	53%
4000	\$70,000.00	3%
5000	\$570,000.00	27%
Totales	\$2,110,771.20	100%

XIII. FECHA DE ELABORACIÓN

Nombre y cargo del Titular de la Dependencia	L.E. Carolina Rangel Gracida Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas
Nombre y cargo el responsable	Lic. Alejandra Anguiano González Directora de Prevención y Atención a la Violencia
Teléfono de contacto	44 35 82 20 82
Correo electrónico	<u>stseimujer@gmail.com</u> <u>despacho.seimujer@gmail.com</u>